AUTORIZAR LA EMISIÓN PAPEL SELLADO
ACUERDO MINISTERIAL No 03- 96, Aprobado el 16 de Febrero de 1986

Publicado en La Gaceta No. 63 del 29 de Marzo de 1996.
EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.
En usos de sus Facultades,

ACUERDA

Primero: Se autoriza emisión de 1.500 .000 (un millón quinientos mil) hojas de papel sellado " Serie H" del número 1500001 al 3000000 con un valor de C$ 3.00 (Tres Córdobas Netos), Por Cada hoja.

CANTIDAD DENOMINACIONES TOTAL

1,500,000 Hojas de Valor de
C$ 3.00 C/U C$ 4,500, 000.00

1,500,000 C$ 4,500,000.00

Segundo: El Presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su Posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. **EMILIO PEREIRA ALEGRÍA.** Ministro

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2054